

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE Dirección General de Aguas y Puertos



ASUNTO: 00.047.OP.CI. ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO EN PUERTOS AUTONÓMICOS DE CANTABRIA. Informe Nº5 sobre justificación de oferta anormalmente baja. INFORME COMPLEMENTARIO

INFORME

El presente informe complementario a los informes Nº3 y Nº4, emitidos con fechas 26 de septiembre y 7 de noviembre de 2023, sobre justificación de oferta anormalmente baja para adjudicación del contrato indicado en el asunto del epígrafe, se elabora a petición de la Mesa de Contratación, una vez recibida la documentación requerida al licitador, al efecto de justificar la valoración de la proposición económica realizada, a fin de determinar si la empresa "EMPRESA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS CHISPAS, S.L." justifica el valor de la oferta presentada, incursa en presunción de anormalidad, todo ello de acuerdo a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuyo artículo 149.4 establece lo siguiente:

Art. 149.4 "Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de la información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

(...) en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores: a) Ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción, b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar las obras, c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para ejecutar las obras, d) El respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente."

Examinada la documentación presentada por el licitador, de manera complementaria a lo expuesto en los precitados informes de fecha 26 de septiembre y 7 de noviembre de 2023, SE INFORMA lo siguiente:

El licitador incluye relación completa de materiales (precios unitarios de materiales) de proyecto, valorados en base a oferta de proveedor de material eléctrico, entendiendo justificados la totalidad de precios unitarios valorados por el licitador.

En relación con los precios de mano de obra, la oferta presentada por el licitador se basa en costes de personal aplicando el vigente Convenio Colectivo Sectorial.

El licitador en los estudios de costes presentados a requerimiento de la Mesa de Contratación (Justificación de valoración de proposición económica), desglosa de manera pormenorizada todos los precios que ha tenido en cuenta para establecer su oferta económica (mano de obra, materiales y maquinaría), así como los rendimientos previstos para obtener los importes de las diferentes unidades de obra, considerando adecuados y justificados los rendimientos previstos, más si cabe teniendo en cuenta que el licitador es empresa especializada en instalación y mantenimiento de alumbrado público.

En relación con el ultimo escrito presentado por el licitador a requerimiento de la Mesa de Contratación, el licitador aclara ciertos aspectos de los estudios de costes anteriormente analizados por quien suscribe el presente informe, centrándose en los rendimientos previstos para diferentes unidades de obra, cuya mejora sobre los establecidos en el proyecto justifican los resultados de su estudio de costes. Concretamente, el licitador indica y describe, que las luminarias ofertadas disponen de sistemas o elementos que facilitan su instalación, mejorando los rendimientos previstos en proyecto.

Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez v eficacia administrativa del documento ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015)



R.A.PRESIDENCIA (PR001) N.º Registro: 2023PR001E006348 Fecha Registro: 05/12/2023 11:07



En resumen, se considera que el licitador justifica razonadamente que la baja económica realizada se basa en razones objetivas o de oportunidad, debido fundamentalmente al ahorro en la adquisición de materiales junto a condiciones favorables de que dispone para ejecutar el contrato, no existiendo razones objetivas que hagan entender que la oferta vulnera normativas medioambientales, sociales, laborales o sobre subcontratación.

El licitador explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos en la oferta, entendiendo del análisis completo de la documentación justificativa examinada, que la oferta se puede cumplir garantizando la correcta ejecución del contrato, conforme al estudio de costes que realiza, cuyo resumen se reproduce a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL		Coste licitador	Coste Justificado
TOTAL CASTRO URDIALES		14.278,85 €	14.278,85 €
TOTAL COLINDRES		18.603,17 €	18.603,17€
TOTAL CASTRO LAREDO		33.145,59 €	33.145,59€
TOTAL SAN VICENTE DE LA BARQUERA		15.530,20€	15.530,20 €
TOTAL SANTOÑA		28.668,61 €	28.668,61€
TOTAL COMILLAS		5.559,70 €	5.559,70 €
TOTAL SUANCES		7.481,97 €	7.481,97 €
TOTAL GESTION RESIDUOS		2.604,18€	2.604,18€
TOTAL SEGURIDAD Y SALUD		684,25 €	684,25 €
PARTIDA ALZADA IMPREVISTOS GENERALES		400,00 €	400,00 € **
TOTAL EJECUCION DE MATERIAL		126.956,52 €	126.956,52€
GASTOS GENERALES	9,00%	11.426,09 €	11.426,09€
BENEFICIO INDUSTRIAL	6,00%	7.617,39 €	7.617,39€
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		146.000,00 €	146.000,00 €

Significar que, más allá de ciertas desviaciones que pudieran detectarse en un análisis de costes, y con independencia de las unidades que puedan ser tenidas en cuenta para dar por justificada una oferta, así como las diferencias que pudieran darse respecto del coste valorado por el Técnico que redacta el informe de valoración de oferta anormalmente baja, en la oferta analizada se da la certeza de que el licitador aporta suficientes argumentos para considerar que la oferta puede llevarse a cabo de forma satisfactoria.

En conclusión, con relación a la licitación del expediente ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO EN PUERTOS AUTONÓMICOS DE CANTABRIA, vista la justificación de la valoración de la oferta económica presentada por EMPRESA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS CHISPAS, S.L., incursa en presunción de anormalidad; teniendo en cuenta las consideraciones de los informes previos emitidos con fechas 26 de septiembre y 7 de noviembre de 2023, cuyas conclusiones se ratifican, a juicio de quien suscribe el presente informe, se considera que la empresa JUSTIFICA el valor de la oferta presentada (146.000,00 €, IVA excluido), acreditando la viabilidad de la misma, por lo que se entiende que la oferta puede ser cumplida y procede admitirla.

> Santander, a la fecha de la firma electrónica, EL INGENIERO COORDINADOR DE GESTIÓN PORTUARIA, Fdo: Francisco Gómez-Ceballos Martínez

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

